

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5659 / 1379

Sánchez Rivera, Ricardo

Sarıfıena

1942 - 1943

Mal conservado



19 folios

132

AUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas**

HUESCA

~~Expediente núm. 1379~~Expediente núm. 1379CONTRA Ricardo Santos RiveraDE Sarriena (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 1 DE Noviembre DE 1940

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 13 EJECUCIONES

Ref. al núm. 21507

Pabilin

2
6
E

Uno. Sr.

Al contestar citemos núm. de expediente y del Juzgado.

RICARDO SANCHEZ
RIVERA

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1920, tengo el honor de remitir a V. E. testimonio de la resolución recabada en el procedimiento instruido contra el inafiliado anulado al servicio, rombiola se sigue concurra rativo del mismo para constancia en las actuaciones.

DOS CUATRO Y VEINTIOCHO AÑOS.
TUJSCA 22 de mayo 1942.

JESÚS VILLALBA



Uno. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - I N A S O T A .

CELESTINO CLAYTON ALONSO, Soldado del regimiento Infantería Villa no 20, Secretario del procedimiento sumario ordinario número 7246, seguido contra RICARDO SANCHEZ RIVERA, que estaba asociado en Soria (Euzkadi) como factor fijo en la estación de f.f.c.c., del que es Jefe Especial para las diligencias de ejecución, el Testamento de Artillería con JUAN FERNANDEZ FERRAZ.

CELESTINO : que en el ámbito procedimental y a los efectos que se indican, aparecen las siguientes actuaciones :

FOHIO 40.- DICTAMEN DEL ILMO. SR. JEFES. - "Excmo. Sr. Instruida esta causa contra RICARDO SANCHEZ RIVERA, procedente como presunto culpable del delito de BETULION, acreditase su encuentro en su casa y su domicilio para dero, por lo que fue declarada en rebeldía; y habiéndose cumplido cuanto dispone los artículos 665 y 666 de la Ley de Justicia Militar, no es procedente practicar por ahora ni cosa otra. Por todo lo cual, ordena el Sr. Jefe de la causa citada y acordar la suspensión y archivo de estas actuaciones hasta la presentación o captura del acusado o con su efecto pasado la causa al Jefe para cumplimiento, deducción de testamentos y demás trámites.- Visto no haberse resuelto, en Justicia.- Zaragoza a 9 de abril de 1942.- El Auditor.- Una firma ilegible y rubricada.- Hay un sello en tinta violeta en el que se lee : "1ª Sección Militar. Auditoría de Guerra".

FOHIO 41.- SECRETARIO DEL PROC. SR. CLAYTON GENERAL.- "En Zaragoza a 13 de abril de 1942.- No conforme con el precedente dictamen de el Auditor y por sus propios fundamentos, aprueba la rebeldía dictada en este procedimiento y decreto la suspensión y archivo del mismo tanto como se refiera a la presentación o captura del acusado.- El Capitán General. Montaner.- Rubricado.- * * *

Y para que conste y a los efectos de su resolución, al TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDAD POLITICA,-- en virtud del presente de orden y visto por el Sr. Jefe de Guerra y Justicia de este de este procedimiento cuarenta y dos.

Corino Clavero Alvarado



PROVIDENCIAS No. 100 de Diciembre de mil noventa y dos.

No apreciando acreditada la situación económica del encartado en este expediente Quinto Landa, por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, ífere una orden al juez instructor de Tehuacan, resultándole cuantos antecedentes obran sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1933.

Lo acordaron los señ. dos señores y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Durkela

Quinto Landa

NOTA.- Regístrase de acuerdo lo anteriormente expresado, certifico.

Juan

22-5-12

Re. do n.º 91-1162
5 10

1348156

REPUBLICA DE GUAYMALA
F. F. F. F.

Sírvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación e inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de San Juan, el vecino Alfonso Sánchez Gómez a los efectos de las responsabilidades fiscales que contra él se pretenden.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Suerte 12 de Diciembre 1942

Jose Juan Durales



Dr. Juez de 1ª Instancia e in absentia de San Juan



PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Señores Jefe de D. N. Dr. Juan Vignani, Jefe de la Audiencia Provincial de Buenos Aires.

Quisiera y encargo la necesidad por la Superioridad de la precedente carta orden, para que se proceda a la averiguación del domicilio del inculcado, y que su vista se acordará.

Lo mandé y firmé D. N. J. J. J. J.

Francisco Pico Verduzco Jefe de la Audiencia Provincial de Buenos Aires

Señores Jefe de la Audiencia Provincial de Buenos Aires.

Quisiera y encargo la necesidad por la Superioridad de la precedente carta orden, para que se proceda a la averiguación del domicilio del inculcado, y que su vista se acordará.

Lo mandé y firmé D. N. J. J. J. J.

José María Jefe de la Audiencia Provincial de Buenos Aires

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Señores Jefe de D. N. Dr. Juan Vignani, Jefe de la Audiencia Provincial de Buenos Aires.

Quisiera y encargo la necesidad por la Superioridad de la precedente carta orden, para que se proceda a la averiguación del domicilio del inculcado, y que su vista se acordará.

Lo mandé y firmé D. N. J. J. J. J.

Francisco Pico Verduzco Jefe de la Audiencia Provincial de Buenos Aires

Ilmo. Señor

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Tengo el honor de recibir a V.I. la adjunta carta orden, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas, en que figura como inculcado RICARDO SANCHEZ RIVERA, participando a V.I. que realizadas gestiones para la averiguación del domicilio del mismo, resulte no ser vecino de esta villa y desconocerse en la misma cual p eda ser.

Dios guarde a V.I. muchos años
Santiago 7 Diciembre de 1942.
EL JUEZ DE INSTRUCCION.



Francisco Pico Verduzco Jefe de la Audiencia Provincial de Buenos Aires

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

BUEENSA.



B.9378.758

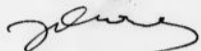
719

DILIGENCIA: Seguidamente se remite a la Superioridad con atenta comunicacion; doy fe.

Rovillo

B.9378.792

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la auto-
riva carta-orden, no habiendo podido
ser cumplimentada por deponer al denunci-
ado. Huesca nueve de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y dos.



C. 6.568.911

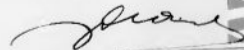
8

12

PROVIDENCIA 0 Huesca a diez de Diciembre de mil novecientos
S.S. 0 cuarenta y dos.
Presidente 0 Dada cuenta.- Remítase nueva carta-orden al Juzga-
Pino 0 do de Instrucción de Sariñena para que acredite la si-
----- 0 tuación económica del encartado aportando a tal efecto
 0 todos los datos que obran en el auto de rebeldía dictado con-
 0 tra el mismo,
 0 Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.
 0 Presidente, certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo anteriormente mandado, certifi-
co.



Ord. n.º 83-1942

9 14

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Sírvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Sariñena el vecino RICARDO SANCHEZ RIVERA, que estuvo avencidado durante algún tiempo en esa como factor fijo en la Estación del Ff.cc., a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 10 de Diciembre de 1942.

Jose Luis Durbal



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Sariñena.



PROVIDENCIA JUEZ / Serifena a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Guardese y cumple lo mandado por la Superioridad en la precedente carta orden de la que se acusará recibo; registrese y para su cumplimiento se designa a los vecinos de esta localidad Don Angel Pardo Novales Don Domingo Villacampa Lacona y Don Jose Argental Barrieras a los que se les hará saber su designacion y una vez cumplimentada, elevese a la Superioridad con atenta comunicacion y sin necesidad de nuevo proveido.

Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

Francisco Ben Verdugo

Santo Parada

DILIGENCIA: Seguidamente, se registra:

Parada

COMPARECENCIA: Seguidamente ante S.S. y de mi el Secretario comparecen los vecinos designados para la valoracion ordenada, Don Angel Pardo Novales, Don Domingo Villacampa Lacona y Don Jose Argental Barrieras, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero; y los tres esplesados, y de esta vecindad, los que enterados del cometido que se les encomienda, aceptan y prometen cumplirlo bien y fielmente.

De lo que se extiende la presente que leida y hallada conforme firman con S.S. doy fe.

Ben Verdugo

Angel Pardo

Argental

Santo Parada

10 15

OTRA: En el mismo dia y ante S.S. y de mi el Secretario infrascripto, comparecen los que dicen ser y llamarse Don Angel Pardo Novales, Don Domingo Villacampa Lacona y Don Jose Argental Barrieras, a los que se les designó para formar relaciones valoradas de bienes del encartado por responsabilidades politicas Ricardo Sanchez Rivera. Dichos tres vecinos, manifiestan que practicadas averiguaciones, les consta que dicho Ricardo Sanchez Rivera, no posee bienes de ninguna clase en esta villa.

Así lo expresan y leida y hallada conforme firman con S.S. de que doy fe.

Ben Verdugo

Argental

Angel Pardo

Santo Parada

Diligencia: Laminar diez y siete de diciembre de 1942; se repite: doy fe.

Parada

Ilmo. Señor

RESPONSABILIDADES
POLITICAS.

Tengo el honor de remitir a V.I. la adjunta carta orden cumplimentada, dimanante de expediente de responsabilidades politicas contra Ricardo Sanchez Rivera, vecino que fue de esta villa.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Sabiéndose 17 Diciembre 1942.
EL JUEZ DE INSTRUCCION.



Francisco Ben Verdugo

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

HUESCA.



AUTOSeñores
PRESIDENTED. José Luis Pintado
VOCALESD. Manuel Pino Chico
D. Ignacio G. MantillaHuesca, veintiocho de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y dos.RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal
expediente de responsabilidad política contra Ricardo
Sanchez Rivera de Sarriena
aparece de las diligencias practicadas
que dicho presunto inculcado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Ricardo
Sanchez Rivera de Sarriena por
insolvencia del inculcado, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Concepción de la Cruz
Ignacio García Mantilla

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, let íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

DILIGENCIA.—Se extiende la presente diligencia para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de P.E.T. y de los J.C.N.S. por no aparecer ninguno contra el inculpaado. Huesca veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expediente n.º 1.379

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal SARIBENA se notifique que con fecha 28 de Diciembre del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra RICARDO SAN-CHES RIVERO

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 28 de Diciembre de 1942.

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de SARIBENA

Ordo n.º 85-1942

13 18

PROVIDENCIA JUEZ / Serifense a treinta y
cuatro de Diciembre de mil
novecientos cuarenta y dos.

Guardese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente carta orden, de la que se acusará recibo; registrese y para su cumplimiento llevese a cabo la notificación por el Oficial Habilitado de este Juzgado, y verificado, reportese a la Superioridad con esta comunicación dejando copia y sin necesidad de nuevo proveído.
Firmado y firmo S. Sa. doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se registra y acusa recibo; doy fe.

DILIGENCIA.-En el mismo día lo pongo yo el Secretario para hacer constar que hechas las averiguaciones pertinentes, acerca del domicilio del encartado Ricardo Sánchez Rivera, este, no reside en esta villa desde hace bastantes años, hallándose residiendo en Alcira (Valencia), según referencias particulares. Doy fe.

OTRA. Seguidamente se reparta; doy fe.

14
17

RESPONSABILIDADES
POLITICAS.

Ilmo. Señor

Tengo el honor de remitir a V.I. la adjunta carta orden, dimanante de expediente de responsabilidades políticas, contra RICARDO SANCHEZ RIVERA, participándole a la vez, que dicho encartado fue vecino de esta villa hasta poco antes de la liberación de la misma por las fuerzas Nacionales, y que según referencias particulares, actualmente se halla en Alcira, (Valencia).

Dios guarde a V.I. muchos años.
Serifense 31 Diciembre 1942.

EL JUEZ DE INSTRUCCION EJERTE.

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
MURCIA.

XXX

DILIGENCIA.- Doy cuenta en Sala de la anterior carta-orden. Huesca siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.

pucci

PROVIDENCIA.- O Huesca ocho de Enero de mil novecientos cuarenta
S.S. y tres.
Presidente Dada cuenta; remítase exhorto a la de igual clase
Pino de Valencia para que sea notificado al sobrescrito
----- al expedientado que reside en Alcira.

Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certificado.

pucci

Diligencia.- Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente acordado, certificado.

pucci

LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA, Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA MISMA, A LA DE IGUAL CLASE DE:

VALENCIA

Atentamente saludó y participó que en el expediente que sobre Responsabilidades Políticas se sigue en este Tribunal contra RICARDO SANCHEZ RIVERA, se ha acordado dirigir a V.I. el presente por el que, en nombre de S.E. el Jefe del Estado (I.D.G.) le exhorto y requiero, y en el de este Tribunal le ruego se digne aceptarlo y disponer su cumplimiento y devoción tan pronto sean practicadas las diligencias que luego se dirán; y en ello está interesada la recta administración de justicia; y quedando obligado este Tribunal a lo mismo para cuando los suyos viera.

Huesca ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Ricardo Sanchez Rivera



P. S. M.

Ricardo Sanchez

Sección	
Núm.	1418
Fecha	11 EN
Registro de	
	731
	29 DE
	Registro de

• DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN -

Notificar a D. Ricardo Sanchez Rivera, residente en ALCIRA, que con fecha 26 de Diciembre del pasado año, se ha dictado por este Tribunal auto de Sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra el mismo.

PROVIDENCIA: En Valencia a doce de Enero de mil novecientos cuatro y tres.
Señores:
D. Pástor
D. Bernabé
D. Carras

En València a doce de Enero de mil novecientos cuatro y tres.
Se excepta sin perjuicio el precedente exhorto de la Audiencia Provincial de Murcia; para cumplimiento del mismo, remítase oportuna carta orden al Sr. Juez de la Instancia e Instrucción de Alcora; y, cumplimentado que sea todo, regístese.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente de qui certifico.

NOTA.- Seguirse lo acordado.- Certifico.

PROVIDENCIA JUZG.) Alcira quince de Enero de mil novecientos-
Sr. RULL VILLAR -) cuarenta y tres.

Guárdese y cumpla lo mandado por la au-
toridad en la anterior carta-orden de la que se acusa recibo
haga la notificación que se interesa a Ricardo Sanchez Rivera,
a cuyo fin y como no consta su domicilio, para que se averigüe
expende oficio a los Crec. Jefes de la Policía Gubernativa y
Urbana de esta ciudad.

Lo manda y firma el Sr. Don Baltasar Rull Villar, Juez de
Instrucción de esta ciudad y su partido. Doy fe.

Baltasar Rull Villar

DILIGENCIA.- Seguidamente se acusa recibo y se expiden los oficio-
acorda o. Doy fe.

[Signature]

D.0436299

3

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
VALENCIA
RESPONSABILIDADES POLITICAS

A fin de cumplimiento exhorto de
Huesca, porfiria en conocimiento del
Interdicto RICARDO SANCHEZ RIVERA, re-
sidente en sus localidades, que por el
Tribunal de la ciudad Capital, se re-
firió auto de sobreseimiento en el
expediente de Responsabilidades Poli-
ticas seguido al mismo, extendiendo
la oportuna diligencia de notifica-
ción que se unirá a esta carta orden
y devolviera V. S. a esta Audiencia tan
pronto como se cumpliere.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Valencia 16 de Enero de 1943.

Propellera

16977

655

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

ALCIRA



INSPECCIÓN
DEL
CUERPO GENERAL DE POLICIA
DE
ALCIRA (VALENCIA)

19 4

Ilmo. Sr.

R. de S. núm 119

Cumplimentando su oficio de fe-
cha de ayer, referente al exhorto
registrado con el núm. 6 dimanante
de la Audiencia de Huesca, tengo el
honor de poner en conocimiento de
V.S. que RICARDO SANCHEZ RIVERA, de
34 años, soltero, oficinista, hijo
de Pablo y Benigna, natural de Le-
gaspia (Guipúzcoa) tiene actualmen-
te su domicilio en esta Ciudad, ca-
lle de San Vicente Ferrer nº 9-2º.

Dios guarde a V.S. muchos años.
ALCIRA 16 de Enero de 1943
EL AGENTE JEFE ACCTAL.



M. Prada

ILMO. SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION.

ALCIRA



PROVIDENCIA JUEZ }
SR. RULL VILLAR - }

Alcira dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro y tres.

El oficio que antecede unase a la orden de su referencia y constando ya el domicilio de Ricardo Sanchez, hágasele la notificación que se ordena y hecho devuélvase a la Superioridad la carte-orden con atento oficio.

Lo manda y rubrica Su Señoría. Doy fe.

R. Sanchez

NOTIFICACION.- En diecinueve de dichos mes y año, teniendo a mi presencia en estrados al que dice ser y llamarse RICARDO SANCHEZ RIVERA, le notifico el contenido de la carte-orden que antecede por lectura íntegra y dándole copia literal; y firma. Doy fe.

R. Sanchez

NOTA.- El mismo día se registra la devolución de la presente carte-orden. Doy fe.

R. Sanchez

Juzgado de Instrucción de Alcira

20 5

Excmo. Señor

Se remite diligenciada su superior dimensante de exhorto de la Audiencia de Burgos, para notificar a Ricardo Sanchez.

Sumario núm/ de 194

SOBRE

CONTRA



Tengo el honor de elevar a V. E. las diligencias que al margen se expresan, a fin de que se digne darles el curso que estime procedente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Alcira 20 de Enero de 1943.

EL JUEZ INSTRUCTOR,

[Signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia

[Stamp]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

WV